

INF.FIS.UTF N° 046/2022



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

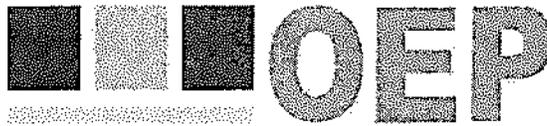
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE**  
**FISCALIZACIÓN**

INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y  
GASTOS DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA DEPARTAMENTAL  
“CAMINO DEMOCRÁTICO PARA EL  
CAMBIO” TARIJA,  
CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE  
ELECCIÓN DE AUTORIDADES  
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,  
REGIONALS Y MUNICIPALES 2021  
(CDC)

La Paz, 16 de febrero de 2022

1

2



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes del proceso electoral.....	1
1.1.	OBJEJTIVO.....	1
1.1.1	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
II	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
2.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO...	4
2.2	FALTA DE EVIDENCIA DE HABER REALIZADO PROPAGANDA ELECTORAL.....	6
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	6

—

—



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 049/2022

## I N F O R M E

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Vía :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**De :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

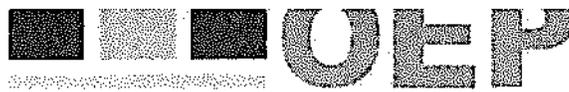
**Ref.:** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “CAMINO DEMOCRÁTICO PARA EL CAMBIO” (CDC) TARIJA, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

**Fecha :** La Paz, 16 de febrero de 2022

---

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° /2022, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana departamental “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) Tarija, correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

## **Antecedentes del proceso electoral**

El proceso electoral de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; y de las Leyes N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2020; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

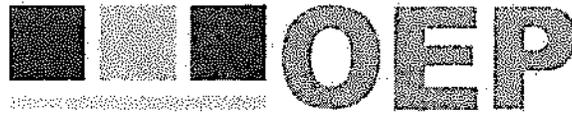
La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios el **7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por la agrupación ciudadana departamental “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) Tarija.

#### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la campaña electoral de la organización política.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Balance General al 30 de abril 2021 (foja 1).
- Estado de Resultados por el período comprendido entre el 01 de enero al 30 de abril de 2021 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto (foja 1).
- Estado de Flujo de efectivo (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros (fojas 3).
- Estado de Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 30 de abril 2021 (foja 1).
- Comprobantes de Ingreso y Recibos de aportaciones (fojas 31).
- Comprobantes de egreso y documentos de respaldo (fojas 111).
- Comprobantes de traspaso y documentos de respaldo (fojas 18).
- Libros mayores (fojas 14).
- Arqueo de Caja (fojas 2).
- Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 (fojas 7).

## 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana departamental "Camino Democrático para el Cambio" (CDC) Tarija.

## 1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional".
- Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 "Ley del Régimen Electoral".
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas".
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021, aprobado por Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.

**1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana departamental “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) Tarija, registra a Mauricio Lea Plaza Peláez como Responsable Económico de la organización política.

**II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Camino Democrático para el Cambio” (CDC) Tarija, se han establecido las siguientes observaciones preliminares, en éstas no se incluyen las observaciones relacionadas al control interno, las que serán reportadas juntamente las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

**2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

El rubro “Egresos”, expone un saldo de **Bs22.147,60** correspondientes a “Publicidad y Propaganda”, estableciéndose que no adjuntan la suficiente documentación de los gastos realizados por la adquisición de barbijos, poleras, volantes y almanaques, no existe evidencia de la forma, lugar y fecha de distribución, a continuación se adjunta el siguiente cuadro:

Descripción	Recibo o Factura	Fecha	Importe
			Bs.
Compra de tela 6 rollos de 50 mts.	R-47891	2/2/2021	1.800,00
Compra de tubo de plástico para mango de banderas	R-786	9/2/2021	100,00
Compra de isocola para pegar afiches	F-8634	9/2/2021	25,00
Confección de 1800 barbijos de tela	R-2253	11/2/2021	750,00
Pago por diseño e impresión de 2500 almanaques	R-5000	11/2/2021	5.000,00
Impresión de 4000 volantes a full color para campaña	R-47885	17/2/2021	1.000,00
Micro perforado de publicidad	R-16822	18/2/2021	60,00
Confección de 5000 barbijos de tela	R-2268	19/2/2021	2.250,00
Compra de poleras	R-47857	22/2/2021	200,00
Impresión de volantes	R-47858	22/2/2021	1.000,00



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Descripción	Recibo o Factura	Fecha	Importe
			Bs.
Compra de material para elaborar adornos con goma eva.	F-10018	22/2/2021	43,60
Cancelación a Guillermo Loayza Vega por capacitación.	R-S/N	1/3/2021	500,00
Cancelación de servicio de internet	F-2256449	4/3/2021	219,00
Impresión de 4500 unidades de adhesivos para autos	R-2261	18/3/2021	3.000,00
Impresión de 7000 volantes de publicidad	R-2263	25/3/2021	3.000,00
Impresión de 5000 unidades de almanaques pequeños	R-2264	25/3/2021	2.200,00
Apoyo logístico la propaganda de Villamontes	CA-11106370	30/3/2021	700,00
Compra de refrigerios y alimento para el perroton.	R-47885	4/4/2021	300,00
<b>Total</b>			<b>22.147,60</b>

Al respecto, los artículos 52°, 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 17 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

- ✓ **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones):** *“...Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*
- ✓ **Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo).** *“...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política...”*
- ✓ **Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).** *“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingresos con la documentación de*

*respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación respaldo** que demuestre el gastos ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada..." (las negrillas son nuestras).*

## **2.2. FALTA DE EVIDENCIA DE HABER REALIZADO PROPAGANDA ELECTORAL**

En el proceso de fiscalización de los recursos y gastos para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana departamental "Camino Democrático para el Cambio" (CDC) Tarija, se estableció que no existe evidencia de que se haya realizado propaganda electoral para promover a sus candidatos, destinada a solicitar el voto de la población, no obstante de haber contado con candidatos habilitados y electos en el municipio de Cercado.

Al respecto, el artículo 24° (Propaganda electoral) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que señala: "*Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión en actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivo o interactivos*".

## **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 presentados por la agrupación ciudadana departamental "Camino Democrático para el Cambio" (CDC) Tarija, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs22.147,60** expuestos en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Falta de evidencia de haber realizado campaña electoral, expuesta en el numeral **2.2** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Camino Democrático para el Cambio" (CDC) Tarija, instruir a quien corresponda que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** y **C2** debiendo adjuntar la



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Viviana C. Vacaflor Velásquez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VVV/medg.  
c.c. Arch.  
c.c. ACD CDC TJA.

10/15/2011

1

2